

Cuarta reunión de  
directores nacionales de aduanas  
21-22 de octubre de 1985  
Ciudad de México - México

BRASIL

COMISION NACIONAL DE FACILITACION  
DEL COMERCIO EXTERIOR (CONFAC)

ALADI/DNA/IV/di 2/Add. 2  
10 de setiembre de 1985

Resolución CONFAC no. 36 del 2 de agosto de 1985

La Comisión Nacional de Facilitación del Comercio Exterior - CONFAC, en los términos del ítem 7.1 de su Reglamento Interno, aprobado por la Resolución Interministerial no. 689, del 9 de noviembre de 1984,

RESUELVE:

1. Crear Grupos de Seguimiento de las Subcomisiones de Facilitación de Comercio Exterior - SUBCONFAC's.
2. Los Grupos tendrán como objeto proceder a la diseminación de las experiencias exitosas en el área de las SUBCONFAC's, así como estimular sus actividades buscando integrarlas en línea común de trabajo.
3. Cada Grupo estará integrado por 3 (tres) técnicos, dos de los cuales fijos, re presentando al Ministerio de Transportes y a la "Secretaría da Receita Federal", y el tercero, designado para cada viaje de inspección a las SUBCONFAC's, por el presidente de la Comisión, de acuerdo a la conveniencia de los asuntos que se discutirán.
4. Los Grupos tendrán como atribuciones básicas:
  - Acompañar los trabajos de las SUBCONFAC's mediante visitas periódicas, de acuerdo a la programación previamente establecida o, inclusive, en virtud de alguna conveniencia extraordinaria, en ambos casos con la aprobación de la Comisión;
  - Promover la integración de las SUBCONFAC's a través de la diseminación de sus experiencias exitosas bajo los aspectos técnicos y administrativos;
  - Estimular la participación de las SUBCONFAC's en la búsqueda de soluciones a problemas de interés común valorando el trabajo participativo; y
  - Actuar, en los viajes de inspección a las SUBCONFAC's, como representante de la CONFAC ante los órganos públicos locales y los usuarios de los mismos.